



VISTO

La propuesta de creación y funcionamiento del Hospital Escuela en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, que se tramita por expediente 110118, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 222/90 se creó el Servicio Integral del Departamento de Clínica Animal y se establecieron lineamientos generales para el funcionamiento administrativo del área y la prestación de servicios.

Que el Servicio Integral del Departamento de Clínica Animal de la Facultad, brinda la posibilidad de realizar práctica pre-profesional intensiva mediante el desarrollo de actividades de aprendizaje en estudiantes, tanto de grado como posgrado.

Prof. Guillermo C. BERNARDES
DEcano

Que es necesario reconocer el trabajo que viene realizando dicho Servicio en la articulación con las necesidades académicas de la carrera de Medicina Veterinaria.

Que el Servicio además ha desarrollado actividades de consultoría a veterinarios, criadores y productores de la ciudad y la región.

Que es necesario dotar a la Facultad de un ámbito específico, destinado a la formación académica de los alumnos de grado y posgrado de la carrera de Medicina Veterinaria, asegurando a la vez un ambiente de trabajo estimulante que contribuya al desarrollo profesional y técnico de los sujetos involucrados.

Que es menester constituir un centro de investigación aplicada, que priorice la preservación y mejoramiento de la salud animal considerando las implicancias que pudiera tener en la salud pública.

méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, así como la Comisión de Enseñanza de este Consejo, han realizado el análisis del proyecto y señalado recomendaciones que fueron incorporadas al texto que figura como Anexo I de la presente, elaborando un Informe, con fecha 28 de abril de 2015, en el que se sugiere aprobar el Proyecto "Hospital Escuela de la Facultad de Agronomía y Veterinaria".

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Hospital Escuela de la Facultad de Agronomía y Veterinaria como ámbito académico destinado a la capacitación y formación de los alumnos de grado y posgrado de la carrera de Medicina Veterinaria, la educación continua y la investigación.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el funcionamiento del Hospital Escuela estará regido por las pautas contenidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Hospital Escuela dependerá, tanto desde el punto de vista estructural como económico, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

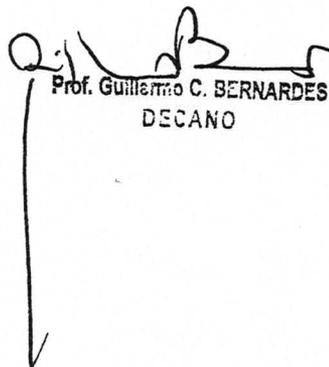
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°: 050

C.S.
G.M.
FAV


Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica


Prof. Guillermo C. BERNARDES
DECANO



ANEXO I

PROYECTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA
Objetivo, estructura, dependencia, autoridades

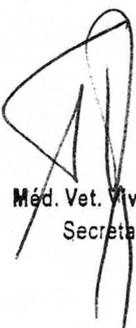
TITULO I: Fines y Estructura

Capítulo 1: MISIÓN DEL HOSPITAL

- a) Dotar a la Facultad de un ámbito académico de alta calidad destinado a la capacitación y formación de estudiantes de grado y posgrado de Medicina Veterinaria.
- b)  **Prof. Guillermo C. BERNARDES**
DECANO. Asegurar un ambiente de trabajo estimulante que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continua y la investigación.
- c) Brindar un servicio médico y quirúrgico de alta complejidad para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los animales domésticos.
- d) Atender las problemáticas relacionadas con las zoonosis y la Salud Pública. Proveer un servicio de consultoría a veterinarios de la práctica privada, criadores y productores.

Capítulo 2: OBJETIVOS DEL HOSPITAL

2.1.- Objetivos Generales:

- a) Aportar a una formación médica integral de calidad al estudiante de grado y posgrado, residentes, pasantes, adscriptos y becarios de Medicina Veterinaria y carreras afines.
- b) Consolidar un ámbito académico de excelencia para la educación continua y la investigación aplicada en salud animal, salud pública.
- c) Constituir un centro académico de asesoramiento y consulta permanente.
- d)  **Méd. Vet. Viviana REYNOSO**
Secretaría Técnica. Contribuir a la atención médica integral de animales provenientes de sectores de bajos recursos.
- e) Contribuir a la concientización de la tenencia responsable de animales domésticos.

2.2.- Objetivos Particulares:

2.2.1. Docencia:

- a) Brindar a los alumnos de Clínica de Grandes Animales, Clínica de Pequeños Animales y de las asignaturas obligatorias y cursos optativos de los Departamentos de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

- (FAV), la posibilidad de realizar una práctica pre-profesional intensiva.
- b) Posibilitar el desarrollo de actividades de aprendizaje a aquellos estudiantes de intercambio nacional, como internacional y de graduados que tomen algún curso de las asignaturas optativas y de posgrado.
 - c) Planificar y coordinar con las asignaturas afines el aprovechamiento integral y racional de los casos clínicos atendidos.
 - d) Contribuir a la formación del criterio profesional de los estudiantes de los últimos años de la carrera de Medicina Veterinaria y carreras afines.
 - e) Evaluar aptitudes y alentar orientaciones profesionales de los alumnos, preparando su futura salida laboral.

Prof. Guillermo C. BERNARDES

DECANO

2.2.2. Investigación:

Constituir un centro de investigación aplicada, otorgando prioridad a aquellos problemas de implicancia en la preservación o mejoramiento de la salud animal y/o pública, en coordinación con los grupos de investigación.

2.2.3. Extensión:

- a) Brindar asistencia veterinaria integral a la población animal de la zona de influencia de la FAV.
- b) Brindar asesoramiento a profesionales, instituciones intermedias, empresas públicas y empresas privadas o productores a través de sus asesores profesionales.
- c) Apoyar toda acción proveniente de organismos públicos y/o privados en cuanto a la preservación y/o mejoramiento de la salud pública.
- d) Difundir los hallazgos importantes obtenidos por la acción del Hospital.
- e) Crear un banco de datos regional y su ulterior difusión al medio rural y urbano.

Capítulo 3: FINANCIAMIENTO

Méd. Vet. Myriana REYNOSO

Secretaria El Hospital dependerá, estructural y económicamente, de la FAV.

3.1.- Recursos económicos financieros

Los ingresos del Hospital estarán sujetos a las normas institucionales y procederán de las siguientes fuentes:

- a) Asignación presupuestaria procedente de la Facultad y/o Universidad y/o SPU y/o Ministerio.
- b) Aportes de Instituciones, Empresas y Asociaciones pro Hospital.
- c) Recaudación por la labor de servicios.
- d) Recaudación obtenida de cursos y seminarios organizados por el Hospital.
- e) Recursos provenientes de proyectos de investigación y/o convenios.
- f) De fondos para infraestructura, equipamiento e investigación que se reciban de



instituciones públicas o privadas.

- g) De cualquier otra fuente que, por convenio con entidades públicas y privadas se pueda establecer o de aranceles provenientes de pasantías.

Capítulo 4: PERSONAL QUE INTEGRA EL HOSPITAL

- a) **Autoridades del Hospital:** Comisión Directiva del Hospital (CDH) constituida por Director y Vicedirector del Hospital y Jefes de los diferentes Servicios. *ACEA -*
- b) **Docentes:** de los distintos Departamentos de la carrera de Medicina Veterinaria de la UNRC y vinculados al Hospital.
- c) **Profesionales Externos:** con la relación contractual que se establezca conforme a las necesidades del Hospital y a las normativas institucionales.
- d) **Personal auxiliar:** Nodocentes en sus diversos agrupamientos y de acuerdo a necesidades de las actividades hospitalarias.
- e) **Becarios:** de investigación de grado y posgrado o de otro tipo, que desarrollen su labor en el Hospital y cuya actividad en el mismo este aprobada por la CDH.
- f) **Ayudantes alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria**
- g) **Adscriptos a las materias afines al hospital.**
- h) **Residentes:** Médicos Veterinarios recién recibidos que realicen una estancia acotada temporalmente (sin costo).
- i) **Pasantes:** Médicos Veterinarios del país o del extranjero que realicen una estadía temporalmente acotada (con costo).

Capítulo 5: ÁREAS QUE INTEGRAN EL HOSPITAL

1. CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES
2. CLÍNICA DE GRANDES ANIMALES
3. CIRUGÍA
4. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
5. LABORATORIOS
6. ESPECIALIDADES

5.1.1. Área de Clínica de Pequeños Animales

- a) Servicio de Atención Clínica de Pequeños Animales
- b) Servicio de internación de Pequeños Animales y Emergentología

Prof. C. *[Handwritten Signature]*
 C. BERNARDES
 DESANO

[Handwritten Signature]
 Méd. Vet. Viviana REYNOSO
 Secretaria Técnica

5.1.2. Área de Clínica de Grandes Animales

- a) Servicio de Atención Clínica de Grandes Animales
- b) Servicio de internación de Grandes Animales

5.1.3. Área de Cirugía

- a) Servicio de Cirugía y Anestesiología de Grandes Animales
- b) Servicio de Cirugía y Anestesiología de Pequeños Animales

5.1.4. Área Diagnóstico por imágenes

- a) Servicio de Radiología
- b) Servicio de Ecografía
- c) Servicio de Endoscopia

Prof. Guillermo C. BERNARDES

5.1.5 Área de laboratorios

- a) Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos
- b) Servicio de Parasitología, Microbiología e Histopatología (Dpto. Patología Animal)

5.1.6 Especialidades

- a) Servicio de Farmacia
- b) Servicio de Reproducción Animal (Dpto. Reproducción Animal)
- c) Servicio de Patología (Dpto. de Patología Animal)
- d) Servicio de Dermatología
- e) Servicio de Oftalmología
- f) Servicio de Cardiología
- g) Servicio de Toxicología

Méd. Vet. Viviana REYNOSO

Secretaría Técnica

(Cada servicio deberá estar formalizado bajo la normativa vigente)

5.1.7 Área Administrativa

Se dispondrá de un Área Administrativa, para la coordinación y reserva de turnos y horarios, cobro de aranceles, información general y articulación de cada servicio que se brinda en el Hospital.

TÍTULO II. Dirección y funcionamiento integral del Hospital



Capítulo 1: COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL (CDH)

Inc. 1. La CDH constituye el estamento superior de gobierno del Hospital Escuela y estará integrado por 7 miembros: 6 Jefes de Área y el Director del Hospital.

Inc. 2. Cada Área propondrá, por consenso, un Jefe y un suplente. Este deberá ser un Profesor efectivo de la FAV y serán designados por el Consejo Directivo de la FAV. Durará 2 años en sus funciones.

Inc. 3. En caso de ausencia de algún miembro titular a una sesión, será reemplazado por su suplente. En el caso del Director lo reemplaza el Vicedirector.

Inc. 4. Las autoridades de la CDH serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Inc. 5. La presidencia de la CDH será ejercida por el Director del Hospital, quién tendrá doble voto en caso de empate. Responderá jerárquicamente al Honorable Consejo Directivo de la FAV.

Inc. 6. El Vicepresidente y Secretario serán elegidos por el voto directo, por simple mayoría de entre los miembros de la CDH.

Inc. 7. El Vicepresidente será el reemplazante natural del Presidente en todas sus funciones.

Inc. 8. El Secretario tendrá a su cargo la organización de las reuniones de la CDH.

Inc. 9. La CDH propondrán políticas sobre todas las cuestiones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos, económicos, de funcionamiento y éticos destinados a lograr el eficiente accionar del Hospital, previa aprobación del Consejo Directivo de la FAV.

Inc. 10. La CDH decidirá sobre políticas y procedimientos que por su naturaleza produzcan efectos inter-departamentales, previa aprobación del Consejo Directivo de la FAV.

Inc. 11. La CDH elevará anualmente al Consejo Directivo de la FAV, un informe académico y económico-financiero del Hospital Escuela.

Inc. 12. La CDH confeccionará y/o modificará el reglamento de elección del Director del Hospital Escuela, con aprobación del Consejo Directivo de la FAV.

Inc. 13. La CDH propondrá sobre los siguientes asuntos al CD el que definirá sobre estos

u otros temas que puedan afectar el funcionamiento de la Facultad:

- Cambios en el número, tipo y naturaleza de los servicios ofrecidos o de las horas de su funcionamiento.
- Establecimiento de nuevas comisiones o la introducción de cambios mayores a las ya existentes.
- Aceptación de Proyectos o Programas de investigación y o extensión que se propongan y que requieran la participación del Hospital.
- Evaluación de candidatos a adscripciones, pasantías, residencias, etc.
- Presupuestos, gastos mayores e inversiones.
- Adquisición de bienes de capital.
- Alquiler de equipamiento.
- Reorganización y reubicación de personal de apoyo y administrativo.
- Proyectos de construcción, reparación, o renovación de instalaciones.
- Destino de los fondos recaudados.

Prof. Guillermo C. BERNARDES
DECANO

Inc. 14. La CDH podrá sesionar oficialmente con la presencia de 5 miembros. Las decisiones concernientes al reemplazo o remoción de sus integrantes o modificación de sus estatutos u ordenanzas deberán ser resueltas con la presencia de todos sus miembros.

Inc. 15. La renovación o sustitución de los miembros de la CDH será propuesta al HCD para su definición.

Inc. 16. La CDH se reunirá (conforme al cronograma que establezca) ordinariamente en forma mensual. Las reuniones extraordinarias serán convocadas toda vez que lo considere necesario el Director o cualquiera de sus miembros. En este caso la convocatoria deberá realizarse con 48 hs. de anticipación

Med. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica

Inc. 17. Los miembros de la CDH podrán presentar proyectos para su consideración y aprobación.

Capítulo 2: ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DIRECTOR y VICEDIRECTOR DEL HOSPITAL ESCUELA (HE)

Inc. 1. El Director y Vicedirector serán las autoridades ejecutivas del HE y serán designados por el HCD de la FAV, a propuesta de la CDH, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Inc. 2. El Director y el Vicedirector, serán Médicos Veterinarios pertenecientes a la planta de Profesores efectivos de la FAV, clínicos o cirujanos. Los mismos podrán ser reelegidos y/o removidos del cargo, a propuesta de la Comisión Directiva, por el Consejo



Directivo de la FAV.

Inc. 3. Tendrán a su cargo la ejecución de las políticas institucionales delineadas por la CDH.

Inc. 4. Serán responsables de todos los aspectos concernientes a la operatividad, eficiencia y funcionamiento del Hospital.

Inc. 5. Propondrán y gestionarán la realización de convenios con Instituciones, Empresas o personas jurídicas; a efectos de lograr apoyo de distinta índole, tendientes a mejorar la actividad del Hospital.

Prof. Guillermo C. BERNARDES
DECANO

Inc. 6. Tomarán resoluciones ad-referendum de la autoridad competente cuando la urgencia del caso o la índole del problema lo ameriten.

Inc. 7. Propondrán a la CDH soluciones que hagan al mejor funcionamiento del HE y que no se encuentren contempladas en el presente reglamento.

Inc. 8. Elevarán a la CDH el último día hábil del mes de noviembre, para su consideración y aprobación, la memoria del período transcurrido acompañada por la planificación del próximo año.

Inc. 9. Velarán por el cumplimiento del Reglamento del Programa de Residencia Hospitalaria aprobado por la CDH.

Inc. 10. Recomendarán a la CDH acerca del otorgamiento de certificados de aprobación de las residencias y pasantías.

Inc. 11. Revisarán el programa de residencia y pasantías, convalidándolo o elevándolo a la CDH para su aprobación, con las modificaciones que se consideren necesarias.

Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica

Inc. 12. Estimularán y organizarán actividades de educación continua del HE.

Inc. 13. Estimularán la investigación multidisciplinaria en el ámbito del HE.

Inc. 14. Coordinarán con la colaboración de los jefes de Áreas y Servicios, el funcionamiento de los servicios, la internación y las especialidades.

Inc. 15. Coordinarán los aspectos operativos con las asignaturas que requieran las instalaciones del Hospital con fines docentes y la utilización de casos clínicos y pacientes internados con fines de docencia.

Inc. 16. Cuando sea necesario, se seleccionarán junto a los Jefes de áreas y servicios, a los

Médicos Internos y a los Residentes. La selección se hará por evaluación de antecedentes y entrevista personal.

Capítulo 3: JEFES DE SERVICIOS

Inc. 1. Serán Médicos Veterinarios pertenecientes al personal docente efectivo, propuestos por cada área de servicio al Director y designados por el HCD de la FAV. Durarán 2 años en sus funciones.

Inc. 2. Cumplirán la función de planificación y conducción de los servicios a su cargo en forma coordinada con el Director del cual dependen jerárquicamente.

Prof. Guillermo O. BERNARDES

DECA

Inc. 3. Serán responsables de la custodia, inventario y mantenimiento de los equipos e instrumental instalado o usado en su sección, conjuntamente con los médicos internos que participan en ese Servicio; restringiendo su utilización al personal autorizado por la CDH.

Inc. 4. Cuando sea necesario seleccionarán junto al Director del Hospital a los Médicos Internos y a los residentes, la selección se hará por evaluación de antecedentes y entrevista personal.

Inc. 5. Asignarán las actividades de los Médicos Internos, Becarios y/o Residentes, etc.

Inc. 6. Controlarán la calidad y pertinencia referentes al manejo de los animales internados.

Méd. Vet. Viviana REYNOSO

Secretaría Técnica

Inc. 7. Supervisarán el procedimiento de internación y alta de los pacientes.

Inc. 8. Deberán informar al Director del Hospital problemas o hechos anormales relacionados con los bienes de capital bajo su custodia, para permitir la pronta corrección de los mismos.

Inc. 9. Los siguientes hechos serán considerados de alta prioridad:

- Elaboración y/o actualización de los Procedimientos de Trabajo que correspondan al área.
- Garantizar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y de los Procedimientos de Trabajo.
- Daño o robo.
- Fallas de funcionamiento que requieran reparación o sustitución.
- Necesidad de mantenimiento preventivo.
- Aspectos de la seguridad operativa de los equipos.



- Movimiento o traslado de equipos fuera de su ubicación normal.
- Garantizar condiciones de ética profesional y bienestar animal.

Inc. 10. Formalizar los requerimientos de drogas e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de sus respectivas áreas.

Inc. 11. Como miembros de la CDH fijarán, de común acuerdo, un porcentaje deducible de la recaudación de cada Servicio destinado al Fondo Hospitalario.

Prof. Guillermo C. BERNARDES

DECANO

Inc. 12. Garantizar los asentamientos y registros de las casuísticas a los fines de generar una base de datos actualizadas que permita su procesamiento estadístico.

Capítulo 4: MÉDICOS INTERNOS

Inc. 1. Pueden ser docentes de la carrera de Medicina Veterinaria de la UNRC, vinculados al Hospital, que desarrollen en alguno de sus servicios una labor docente, de investigación o de servicio; y los Médicos Veterinarios que realicen actividad de servicio con la relación contractual que se establezca conforme a necesidades del Hospital.

Inc. 2. Dependerán jerárquicamente de los jefes de servicio.

Inc. 3. Los Médicos Internos deberán:

- a) Atender los casos clínicos derivados al Hospital.
- b) Coordinar las actividades que ejecutarán los alumnos de grado, posgrado, residentes, pasantes, adscritos y becarios.
- c) Desarrollar actividades alternativas con los alumnos en caso que no haya casos clínicos.
- d) Participar de los seminarios, ateneos y/o discusión de casos clínicos conjuntamente con todo el cuerpo médico del Hospital, docentes y alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria como así también pasantes, adscriptos y residentes.

Méd. Vet. Viviana REYNOSO

Secretaría Técnica

Capítulo 5: ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN

Inc. 1. La administración del Hospital será responsabilidad de su Director, para lo cual designará al personal auxiliar necesario, previo acuerdo con la CDH.

Inc. 2. La CDH fijará los aranceles de las prestaciones y el valor de las consultas que genere cada Servicio.

Inc. 3. La Recepción tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Informar a los clientes el carácter de arancelado de los servicios del HE.
- Completar los datos de cliente y paciente en formulario o Historia Clínica Computarizada e Integrada.
- Pesar los animales pequeños e incluir la información en el formulario o historia clínica.
- Cobrar la consulta o arancel establecido y llevar registros.
- Organizar la lista de pacientes para cada Servicio y consultorios.
- Cobrar el arancel final de acuerdo a las prácticas realizadas en cada sección.
- Realizar el proceso de baja y alta de los pacientes internados.



Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica



Prof. Guillermo C. BERNARDES
DECANO